



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01193 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL

Visto el escrito presentado por la apoderada demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, donde solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por el EDIFICIO OCEANÍA P.H en contra de RAÚL ARIAS GALLEGO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001310302220190024700. Líbrese oficio y tramítese por el interesado.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO, radicado bajo el número 2019-0639. Líbrese oficio y tramítese por el interesado.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorpora memorial sin resolver atendiendo la terminación decretada.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 133** hoy **16 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9067a8082ad9df4c1fe6490d8aeb78fdd7ec481f6aa3ea64d0ed9f40e8ee65**

Documento generado en 15/08/2023 11:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>